



Resolución Directoral

Nº 017-2017-EF/50.01

Lima, 19 de julio de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 394-2016-EF, modificado por el Decreto Supremo Nº 115-2017-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, el cual dispone en su artículo 6 que las municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal. Asimismo, en sus Anexos Nº 02 y Nº 03 se establecen las metas que deben cumplir las municipalidades al 31 de julio y al 31 de diciembre del año 2017, respectivamente;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 002-2017-EF/50.01, modificada por la Resolución Directoral Nº 006-2017-EF/50.01 y Resolución Directoral Nº 009-2017-EF/50.01, se aprobaron los Instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017, correspondientes a las metas 01 al 15, cuya fecha máxima de cumplimiento es el 31 de julio del año 2017, y metas 16 al 46 cuya fecha máxima de cumplimiento es el 31 de diciembre del año 2017;

Que, la meta 10 cuya fecha máxima de cumplimiento es el 31 de julio de 2017 y las metas 17 y 25 cuya fecha máxima de cumplimiento es el 31 de diciembre de 2017, fueron propuestas por la Dirección General de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente – MINAM, y de acuerdo a la actualización de su Reglamento de Organización y Funciones la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos del MINAM ha solicitado mediante Oficio Nº 81-2017-MINAM/VMGA/DGRS modificar los artículos 4, 5 y 6 del instructivo de cada meta mencionada, en concordancia con la actualización del responsable de la implementación de la asistencia técnica y evaluación del cumplimiento de las metas señaladas;

Que, las metas 04, 08, 11 y 14 cuya fecha máxima de cumplimiento es el 31 de julio de 2017 fueron propuestas por la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que ha solicitado mediante Memorando Nº 017-2017-EF/63.03 modificar el numeral 5.1 del artículo 5 del instructivo de cada meta mencionada, en concordancia con la declaración en estado de emergencia de distritos por ocurrencia del fenómeno El Niño Costero;

Que, las metas 01, 05 y 09 cuya fecha máxima de cumplimiento es el 31 de julio de 2017, fueron propuestas por la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, la misma que ha solicitado mediante Oficio N° 001238-2017/IN/VSP/DGSC modificar el anexo 1 señalado en las especificaciones de la actividad 7 de los instructivos de las metas 01 y 05; así como, el anexo 1 señalado en las especificaciones de la actividad 4 del instructivo de la meta 09, en concordancia con la Estructura Funcional Programática 2018 del Programa Presupuestal 0030 “Reducción de delitos y faltas que afecta la seguridad ciudadana”;

Que, por lo expuesto, resulta necesario modificar los artículos 4, 5 y 6 de los instructivos de las Metas 10, 17 y 25, el artículo 5 de los instructivos de las Metas 04, 08, 11 y 14 y el anexo 01 de las Metas 01, 05 y 09 aprobados por la Resolución Directoral N° 002-2017-EF/50.01 y modificatorias, que corresponden a las actividades que se deberán realizar para el cumplimiento de las metas en mención, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 13 de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, los artículos 3 y 4 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación de los instructivos de las Metas 01, 04, 05, 08, 09, 10, 11, 14, 17, 25, aprobados por la Resolución Directoral N° 002-2017-EF/50.01.

Modifíquese los Instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, correspondientes a las Metas 01, 04, 05, 08, 09, 10, 11 y 14 cuya fecha máxima de cumplimiento es el 31 de julio de 2017, y las Metas 17 y 25, cuya fecha máxima de cumplimiento es el 31 de diciembre de 2017, conforme al Anexo N° 01 “Instructivos modificados”, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano. Asimismo, la presente Resolución y los Instructivos aprobados por el artículo 1 precedente, se publican en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (<http://www.mef.gob.pe>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RODOLFO ACUÑA NAMIHAS
Director General
Dirección General de Presupuesto Público

ANEXO Nº 01
INSTRUCTIVOS MODIFICADOS
Metas al 31 de julio de 2017

Municipalidades de ciudades principales tipo A

META 01:

Formulación y ejecución de actividades del Plan Local de Seguridad Ciudadana articulado al Programa Presupuestal 0030.

META 04:

Ejecución presupuestal de inversiones mayor o igual al 40% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones.

Municipalidades de ciudades principales tipo B

META 05:

Formulación y ejecución de actividades del Plan Local de Seguridad Ciudadana articulado al Programa Presupuestal 0030.

META 08:

Ejecución presupuestal de inversiones mayor o igual al 40% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones.

Municipalidades de ciudades no principales, con 500 o más viviendas urbanas

META 09:

Formulación y ejecución de actividades del Plan Local de Seguridad Ciudadana articulado al Programa Presupuestal 0030.

META 10:

Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales.

META 11:

Ejecución presupuestal de inversiones mayor o igual al 40% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones.

Municipalidades de ciudades no principales, con menos de 500 viviendas urbanas

META 14:

Ejecución presupuestal de inversiones mayor o igual al 40% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones.

Metas al 31 de diciembre de 2017

Municipalidades de ciudades principales tipo A

META 17:

Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales.

Municipalidades de ciudades principales tipo B

META 25:

Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales.

INSTRUCTIVO

META 01

Formulación y ejecución de actividades del Plan Local de Seguridad Ciudadana articulado al Programa Presupuestal 0030

Artículo 1.- Objetivo

El presente Instructivo tiene como objetivo establecer los lineamientos para el cumplimiento y verificación de la **META 01: “Formulación y ejecución de actividades del Plan Local de Seguridad Ciudadana articulado al Programa Presupuestal 0030”, en adelante META 01**, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017.

Artículo 2.- Alcance

El presente Instructivo tiene como alcance a las **“Municipalidades de ciudades principales tipo A”**, clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 394-2016-EF.

Artículo 3.- Base Legal

La base legal aplicable al presente Instructivo es:

- a) Ley N° 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, y sus modificatorias.
- b) Decreto Supremo N° 394-2016-EF, aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017.

Artículo 4.- Responsable de la Implementación de Asistencia Técnica

Para el cumplimiento de la META 01, la entidad responsable de brindar orientación y acompañamiento técnico es el **Ministerio del Interior (MININTER)**, a través de la **Dirección General de Seguridad Ciudadana (DGSC)**.

Artículo 5.- Cumplimiento de la META 01

5.1 Supuesto de cumplimiento:

Para cumplir la META 01, las municipalidades deberán alcanzar el puntaje mínimo establecido en el cuadro de actividades y nivel de cumplimiento que se detalla a continuación:

| CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO | | | |
|--|---|---|---------|
| ACTIVIDADES (1) | ESPECIFICACIONES | MEDIO DE VERIFICACIÓN | PUNTAJE |
| Actividad 1: Presentación y actualización del Plan Local de Seguridad Ciudadana (PLSC) del año 2017, articulado al Programa Presupuestal (PP) 0030 "Reducción de delitos y faltas que afecta la seguridad ciudadana". | a) Presentar el PLSC – 2017 a la instancia superior respectiva (COPROSEC en provincias o CORESEC en Lima). | Oficio presentado en mesa de partes hasta el 01 de febrero de 2017, dirigido a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del MININTER, adjuntando: i) La Copia del cargo de presentación del PLSC – 2017 a la instancia superior. ii) La copia del PLSC – 2017. | 5 |
| | b) Presentar a la instancia superior correspondiente el PLSC – 2017 actualizado y articulado al presupuesto asignado en los productos del Programa Presupuestal 0030. | Oficio presentado en mesa de partes hasta el 28 de abril de 2017, dirigido a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del MININTER, adjuntando: i) La Copia del cargo de presentación del PLSC – 2017 actualizado a la instancia superior. ii) La copia del PLSC – 2017 actualizado. iii) La matriz de articulación del PLSC – 2017 con el PP0030 visada. iv) El reporte analítico del presupuesto asignado a los productos del PP0030 - "Módulo de Proceso Presupuestario SIAF-MPP" –2017 visado. | 15 |
| Actividad 2: Asistencia a la capacitación sobre la formulación, financiamiento, y ejecución del PLSC. | El secretario técnico del Comité de Seguridad Ciudadana y el responsable de la Oficina de Presupuesto de la municipalidad (o los que hagan sus veces), deben capacitarse en la formulación y ejecución del PLSC y su financiamiento mediante la implementación del PP 0030. | La Dirección General de Seguridad Ciudadana del MININTER realizará la verificación considerando los registros de asistencia. | 15 |
| Actividad 3: Ejecución de patrullaje integrado. | Ejecutar el Plan de Patrullaje Integrado 2017 en los sectores de mayor incidencia delictiva. (2) | Oficio presentado en mesa de partes hasta el 31 de julio de 2017, dirigido a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del MININTER, adjuntando: i) El Plan de Patrullaje Integrado 2017. ii) El informe de ejecución del Plan de Patrullaje Integrado - I Semestre 2017. | 15 |
| Actividad 4: Ejecución de operativos conjuntos frente a la inseguridad ciudadana. | Ejecutar el Plan de Operativos Conjuntos 2017 frente a la inseguridad ciudadana (Serenazgo, fiscalización municipal, PNP y otros actores). (2) | Oficio presentado en mesa de partes hasta el 31 de julio de 2017, dirigido a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del MININTER, adjuntando: i) El Plan de Operativos Conjuntos 2017. ii) El informe de ejecución de operativos conjuntos 2017- I Semestre 2017. | 15 |
| Actividad 5: Presentar un Plan de Recuperación de Espacios Públicos. | Elaborar el Plan de Recuperación de Espacios Públicos con la finalidad de reducir zonas de riesgo o de alta incidencia delictiva, e incrementar espacios seguros y de convivencia pacífica. (2) | Oficio presentado en mesa de partes hasta el 31 de julio de 2017, dirigido a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del MININTER, adjuntando el Plan de Recuperación de Espacios Públicos. | 10 |

| | | | |
|---|---|---|-------------------|
| Actividad 6: Presentar un Plan de Programas de Prevención frente a la inseguridad ciudadana. | En coordinación con las comisarias, elaborar un Plan de seis (06) Programas de Prevención frente a la inseguridad ciudadana: Club de Menores, Policía Escolar, Patrullas Juveniles, Juntas Vecinales, Red de Cooperantes, y Brigadas de Autoprotección Escolar (BAPES). | Oficio presentado en mesa de partes hasta el 31 de julio de 2017, dirigido a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del MININTER, adjuntando el Plan de seis (06) Programas de Prevención frente a la inseguridad ciudadana. | 10 |
| Actividad 7: Formulación de recursos para el año fiscal 2018 en los productos del Programa Presupuestal (PP) 0030. "Reducción de los delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana", durante la fase de formulación del presupuesto correspondiente. | Recursos formulados en los productos (Ver Anexo 01) del PP 0030 "Reducción de los delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana", en el "Módulo de Programación y Formulación SIAF-SP - 2018". | Los recursos asignados para el año 2018 se verificarán en el Módulo de programación y formulación SIAF-SP. | 15 |
| PUNTAJE MÍNIMO PARA CUMPLIR LA META | | | 80 PUNTOS |
| PUNTAJE MÁXIMO | | | 100 PUNTOS |

(1) Se tomará en cuenta lo establecido en la Directiva N° 001-2015-IN "Lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los planes de seguridad ciudadana, supervisión y evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana", aprobada mediante Resolución Ministerial N°010-2015-IN, y sus modificatorias.

(2) Las mismas que están sustentadas en las estadísticas de inseguridad ciudadana, en el mapa del delito y el mapa de riesgo.

5.2 Fecha límite para el cumplimiento:

Las municipalidades deben cumplir con esta meta de acuerdo a las fechas establecidas en el "Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento" del numeral 5.1.

Artículo 6.- Evaluación del cumplimiento de la META 01

La evaluación del cumplimiento de la META 01 será realizada por la **Dirección General de Seguridad Ciudadana** del **Ministerio del Interior (MININTER)**, utilizando los criterios establecidos en el presente Instructivo y la Guía para el cumplimiento de la meta.

La evaluación de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2017, implica la determinación de una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento por municipalidad. El puntaje final se obtendrá de la sumatoria de puntos de las actividades que figuran en el Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento establecido en el numeral 5.1 de artículo 5 del presente Instructivo. Dicho puntaje debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo establecido en el Decreto Supremo N° 394-2016-EF; información que será utilizada, entre otros, para la elaboración del Ranking de cumplimiento de metas de las municipalidades, al que hace referencia en el Anexo 05 de la citada norma.

Anexo 01: PP 0030 Reducción de delitos y faltas que afecta la seguridad ciudadana

| CÓDIGO DE PRODUCTO | PRODUCTO | CÓDIGO DE ACTIVIDAD | ACTIVIDAD |
|--------------------|---|---------------------|---|
| 3000355 | Patrullaje por sector. | 5004156 | Patrullaje municipal por sector-serenazgo |
| 3000356 | Comunidad organizada a favor de la seguridad ciudadana. | 5004167 | Comunidad recibe acciones de prevención en el marco del plan local de seguridad ciudadana |

INSTRUCTIVO

META 04

Ejecución presupuestal de inversiones mayor o igual al 40% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones

Artículo 1.- Objetivo

El presente Instructivo tiene como objetivo establecer los lineamientos para el cumplimiento y verificación de la **META 04: “Ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 40% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones”, en adelante META 04**, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017.

Artículo 2.- Alcance

El presente Instructivo tiene como alcance a las **“Municipalidades de ciudades principales tipo A”**, clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 394-2016-EF.

Artículo 3.- Base Legal

La base legal aplicable al presente Instructivo es:

- a) Ley N° 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, y sus modificatorias.
- b) Decreto Supremo N° 394-2016-EF, aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017.

Artículo 4.- Responsable de la Implementación de Asistencia Técnica

Para el cumplimiento de la META 04, la entidad responsable de brindar orientación y acompañamiento técnico es el **Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)**, a través de la **Dirección General de Inversión Pública (DGIP)**.

Artículo 5.- Cumplimiento de la META 04

5.1 Supuesto de cumplimiento:

Para cumplir la META 04, las municipalidades deberán alcanzar el puntaje mínimo establecido en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” que se detalla a continuación:

| CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO | | | |
|---|--|--|-------------------|
| ACTIVIDADES | ESPECIFICACIONES | MEDIO DE VERIFICACIÓN | PUNTAJE (1) |
| Actividad 1: Comunicar la priorización por funciones, de acuerdo a la política sectorial en su ámbito territorial, que serán consideradas para la Programación Multianual de Inversiones 2018. | El documento que contiene la priorización por funciones deberá estar suscrito por el alcalde. La DGIP publicará en la Guía para el cumplimiento de la meta un modelo de ficha orientadora para la priorización. | Remitir hasta el 30 de abril de 2017 mediante correo electrónico dirigido a metas.inversion@mef.gob.pe el oficio suscrito por el alcalde adjuntando la priorización. | 10 |
| Actividad 2: Alcanzar una ejecución presupuestal destinada a proyectos de inversión pública al 31 de marzo de 2017 mayor o igual al 10% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversión pública registrado al 31 de enero de 2017. (2) | Forma de cálculo: Monto devengado de inversión pública al 31 de marzo de 2017 respecto al PIM de inversión pública al 31 de enero de 2017 mayor o igual al 10%. | Información registrada en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF al 31 de marzo de 2017. | 10 |
| Actividad 3: Alcanzar una ejecución presupuestal destinada a proyectos de inversión pública al 31 de julio de 2017 no menor al 40% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversión pública registrado al 31 de enero de 2017. (2) | Forma de cálculo: Monto devengado de inversión pública al 31 de julio de 2017 respecto al PIM de inversión pública al 31 de enero de 2017 no menor al 40%. | Información registrada en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF al 31 de julio de 2017. | 70 |
| Actividad 4: Alcanzar una ejecución presupuestal destinada a proyectos de inversión pública al 31 de julio de 2017 mayor al 40% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversión pública registrado al 31 de enero de 2017. (2) | Forma de cálculo: Monto devengado de inversión pública al 31 de julio de 2017 respecto al PIM de inversión pública al 31 de enero de 2017 mayor al 40% hasta el 45%. | Información registrada en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF al 31 de julio de 2017. | 5 |
| | Forma de cálculo: Monto devengado de inversión pública al 31 de julio de 2017 respecto al PIM de inversión pública al 31 de enero de 2017 mayor al 45%. | | 5 |
| PUNTAJE MÍNIMO PARA CUMPLIR LA META | | | 80 PUNTOS |
| PUNTAJE MÁXIMO | | | 100 PUNTOS |

(1) De lograr un menor porcentaje al mínimo requerido, el puntaje asignado será proporcional a lo logrado.

(2) Para efectos de la evaluación se considerará la genérica 2.6 Adquisiciones de Activos No Financieros vinculados a proyectos de inversión pública (estudios de preinversión, expedientes técnicos y proyectos de inversión pública).

Para el caso de las municipalidades cuya estimación posterior al 31 de enero de 2017 de recursos públicos por concepto de Canon y Sobrecanon destinados a proyectos de inversión pública (correspondiente a la partida 1.4.1 4.1 del clasificador de ingresos)

para el Presupuesto Institucional del año fiscal 2017, sea menor a las estimaciones indicadas por el Ministerio de Economía y Finanzas previamente, de ser el caso, se deberá considerar un PIM de inversión pública al 31 de enero de 2017 ajustado. El PIM de inversión pública al 31 de enero de 2017 ajustado será calculado por la Dirección General de Inversión Pública – DGIP, sobre la base de la información proporcionada por la Dirección General de Presupuesto Público – DGPP y se obtendrá como resultado de descontar al PIM de inversión pública registrado al 31 de enero de 2017, el monto de la reducción por Canon y Sobrecanon destinado a proyectos de inversión pública en las estimaciones aprobadas mediante las Resoluciones Directorales correspondientes.

Asimismo, para el caso de las municipalidades cuya estimación posterior al 31 de enero de 2017 de recursos públicos por concepto de FONCOMUN destinado a proyectos de inversión pública (correspondiente a la partida 1.4.1 4.5 del clasificador de ingresos) para el Presupuesto Institucional del año fiscal 2017, sea menor a las estimaciones indicadas por el Ministerio de Economía y Finanzas previamente, de ser el caso, se deberá considerar un PIM de inversión pública al 31 de enero de 2017 ajustado. El PIM de inversión pública al 31 de enero de 2017 ajustado será calculado por la Dirección General de Inversión Pública – DGIP, sobre la base de la información proporcionada por la Dirección General de Presupuesto Público – DGPP y se obtendrá como resultado de descontar al PIM de inversión pública registrado al 31 de enero de 2017, el monto de la reducción por FONCOMUN destinado a proyectos de inversión pública en las estimaciones aprobadas mediante las Resoluciones Directorales correspondientes.

Para el caso de las municipalidades que mediante Decretos Supremos N° 005-2017-PCM, 007-2017-PCM, 008-2017-PCM, 011-2017-PCM, 013-2017-PCM, 014-2017-PCM, 025-2017-PCM, 026-2017-PCM, 027-2017-PCM, 035-2017-PCM, 036-2017-PCM, 038-2017-PCM, 039-2017-PCM, 060-2017-PCM y sus prórrogas 031-2017-PCM, 032-2017-PCM, 033-2017-PCM, 034-2017-PCM, 040-2017-PCM y 041-2017-PCM han sido declaradas en Estado de Emergencia a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales y/o por desastre a consecuencia de intensas lluvias, eventos originados por el fenómeno El Niño Costero durante el primer trimestre del 2017, se considerará una reducción en la meta de ejecución de inversiones al 31 de julio de 2017 de seis (06) puntos porcentuales en el cumplimiento de las actividades 3 y 4. En ese sentido, el porcentaje mínimo de devengado al 31 de julio de 2017 deberá ascender a 34% del PIM al 31 de enero de 2017 según el siguiente cuadro de actividades y nivel de cumplimiento:

| CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO | | | |
|---|--|--|-------------------|
| ACTIVIDADES | ESPECIFICACIONES | MEDIO DE VERIFICACIÓN | PUNTAJE (1) |
| Actividad 1: Comunicar la priorización por funciones, de acuerdo a la política sectorial en su ámbito territorial, que serán consideradas para la Programación Multianual de Inversiones 2018. | El documento que contiene la priorización por funciones deberá estar suscrito por el alcalde. La DGIP publicará en la Guía para el cumplimiento de la meta un modelo de ficha orientadora para la priorización. | Remitir hasta el 30 de abril de 2017 mediante correo electrónico dirigido a metas.inversion@mef.gob.pe el oficio suscrito por el alcalde adjuntando la priorización. | 10 |
| Actividad 2: Alcanzar una ejecución presupuestal destinada a proyectos de inversión pública al 31 de marzo de 2017 mayor o igual al 10% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversión pública registrado al 31 de enero de 2017. (2) | Forma de cálculo: Monto devengado de inversión pública al 31 de marzo de 2017 respecto al PIM de inversión pública al 31 de enero de 2017 mayor o igual al 10%. | Información registrada en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF al 31 de marzo de 2017. | 10 |
| Actividad 3: Alcanzar una ejecución presupuestal destinada a proyectos de inversión pública al 31 de julio de 2017 no menor al 34% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversión pública registrado al 31 de enero de 2017. (2) | Forma de cálculo: Monto devengado de inversión pública al 31 de julio de 2017 respecto al PIM de inversión pública al 31 de enero de 2017 no menor al 34%. | Información registrada en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF al 31 de julio de 2017. | 70 |
| Actividad 4: Alcanzar una ejecución presupuestal destinada a proyectos de inversión pública al 31 de julio de 2017 mayor al 34% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversión pública registrado al 31 de enero de 2017. (2) | Forma de cálculo: Monto devengado de inversión pública al 31 de julio de 2017 respecto al PIM de inversión pública al 31 de enero de 2017 mayor al 34% hasta el 39%. | Información registrada en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF al 31 de julio de 2017. | 5 |
| | Forma de cálculo: Monto devengado de inversión pública al 31 de julio de 2017 respecto al PIM de inversión pública al 31 de enero de 2017 mayor al 39%. | | 5 |
| PUNTAJE MÍNIMO PARA CUMPLIR LA META | | | 80 PUNTOS |
| PUNTAJE MÁXIMO | | | 100 PUNTOS |

(1) De lograr un menor porcentaje al mínimo requerido, el puntaje asignado será proporcional a lo logrado.

(2) Para efectos de la evaluación se considerará la genérica 2.6 Adquisiciones de Activos No Financieros vinculados a proyectos de inversión pública (estudios de preinversión, expedientes técnicos y proyectos de inversión pública).

5.2 Fecha límite para el cumplimiento:

Las municipalidades deben cumplir con esta meta de acuerdo a las fechas establecidas en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” del numeral 5.1.

Artículo 6.- Evaluación del cumplimiento de la META 04

La evaluación del cumplimiento de la META 04 será realizada por la ***Dirección General de Inversión Pública*** del ***Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)***, utilizando los criterios establecidos en el presente Instructivo y Guía para el cumplimiento de la meta.

La evaluación de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2017, implica la determinación de una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento por municipalidad. El puntaje final se obtendrá de la sumatoria de puntos de las actividades que figuran en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” establecido en el numeral 5.1 del artículo 5 del presente Instructivo. Dicho puntaje debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo establecido en el Decreto Supremo N° 394-2016-EF; información que será utilizada, entre otros, para el *Ranking de cumplimiento de metas de las municipalidades*, al que hace referencia en el Anexo 05 de la citada norma.

INSTRUCTIVO

META 05

Formulación y ejecución de actividades del Plan Local de Seguridad Ciudadana articulado al Programa Presupuestal 0030

Artículo 1.- Objetivo

El presente Instructivo tiene como objetivo establecer los lineamientos para el cumplimiento y verificación de la **META 05: “Formulación y ejecución de actividades del Plan Local de Seguridad Ciudadana articulado al Programa Presupuestal 0030”, en adelante META 05**, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017.

Artículo 2.- Alcance

El presente Instructivo tiene como alcance a las **“Municipalidades de ciudades principales tipo B”**, clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 394-2016-EF.

Artículo 3.- Base Legal

La base legal aplicable al presente Instructivo es:

- a) Ley N° 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, y sus modificatorias.
- b) Decreto Supremo N° 394-2016-EF, aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017.

Artículo 4.- Responsable de la Implementación de Asistencia Técnica

Para el cumplimiento de la META 05, la entidad responsable de brindar orientación y acompañamiento técnico es el **Ministerio del Interior (MININTER)**, a través de la **Dirección General de Seguridad Ciudadana (DGSC)**.

Artículo 5.- Cumplimiento de la META 05

5.1 Supuesto de cumplimiento:

Para cumplir la META 05, las municipalidades deberán alcanzar el puntaje mínimo establecido en el cuadro de actividades y nivel de cumplimiento que se detalla a continuación:

| CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO | | | |
|--|---|---|---------|
| ACTIVIDADES (1) | ESPECIFICACIONES | MEDIO DE VERIFICACIÓN | PUNTAJE |
| Actividad 1: Presentación y actualización del Plan Local de Seguridad Ciudadana (PLSC) del año 2017, articulado al Programa Presupuestal (PP) 0030 "Reducción de delitos y faltas que afecta la seguridad ciudadana". | a) Presentar el PLSC – 2017 a la instancia superior respectiva (COPROSEC en provincias o CORESEC en Lima). | Oficio presentado en mesa de partes hasta el 01 de febrero de 2017, dirigido a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del MININTER, adjuntando: i) La Copia del cargo de presentación del PLSC – 2017 a la instancia superior. ii) La copia del PLSC – 2017. | 5 |
| | b) Presentar a la instancia superior correspondiente el PLSC – 2017 actualizado y articulado al presupuesto asignado en los productos del Programa Presupuestal 0030. | Oficio presentado en mesa de partes hasta el 28 de abril de 2017, dirigido a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del MININTER, adjuntando: i) La Copia del cargo de presentación del PLSC – 2017 actualizado a la instancia superior. ii) La copia del PLSC – 2017 actualizado. iii) La matriz de articulación del PLSC – 2017 con el PP0030 visada. iv) El reporte analítico del presupuesto asignado a los productos del PP0030 - "Módulo de Proceso Presupuestario SIAF-MPP" –2017 visado. | 15 |
| Actividad 2: Asistencia a la capacitación sobre la formulación, financiamiento, y ejecución del PLSC. | El secretario técnico del Comité de Seguridad Ciudadana y el responsable de la Oficina de Presupuesto de la municipalidad (o los que hagan sus veces), deben capacitarse en la formulación y ejecución del PLSC y su financiamiento mediante la implementación del PP 0030. | La Dirección General de Seguridad Ciudadana del MININTER realizará la verificación considerando los registros de asistencia. | 15 |
| Actividad 3: Ejecución de patrullaje integrado. | Ejecutar el Plan de Patrullaje Integrado 2017 en los sectores de mayor incidencia delictiva. (2) | Oficio presentado en mesa de partes hasta el 31 de julio de 2017, dirigido a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del MININTER, adjuntando: i) El Plan de Patrullaje Integrado 2017. ii) El informe de ejecución del Plan de Patrullaje Integrado - I Semestre 2017. | 15 |
| Actividad 4: Ejecución de operativos conjuntos frente a la inseguridad ciudadana. | Ejecutar el Plan de Operativos Conjuntos 2017 frente a la inseguridad ciudadana (Serenazgo, fiscalización municipal, PNP y otros actores). (2) | Oficio presentado en mesa de partes hasta el 31 de julio de 2017, dirigido a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del MININTER, adjuntando: i) El Plan de Operativos Conjuntos 2017. ii) El informe de ejecución de operativos conjuntos 2017- I Semestre 2017. | 15 |
| Actividad 5: Presentar un Plan de Recuperación de Espacios Públicos. | Elaborar el Plan de Recuperación de Espacios Públicos con la finalidad de reducir zonas de riesgo o de alta incidencia delictiva, e incrementar espacios seguros y de convivencia pacífica. (2) | Oficio presentado en mesa de partes hasta el 31 de julio de 2017, dirigido a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del MININTER, adjuntando el Plan de Recuperación de Espacios Públicos. | 10 |

| | | | |
|---|---|---|-------------------|
| Actividad 6: Presentar un Plan de Programas de Prevención frente a la inseguridad ciudadana. | En coordinación con las comisarias, elaborar un Plan de seis (06) Programas de Prevención frente a la inseguridad ciudadana: Club de Menores, Policía Escolar, Patrullas Juveniles, Juntas Vecinales, Red de Cooperantes, y Brigadas de Autoprotección Escolar (BAPES). | Oficio presentado en mesa de partes hasta el 31 de julio de 2017, dirigido a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del MININTER, adjuntando el Plan de seis (06) Programas de Prevención frente a la inseguridad ciudadana. | 10 |
| Actividad 7: Formulación de recursos para el año fiscal 2018 en los productos del Programa Presupuestal (PP) 0030. "Reducción de los delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana", durante la fase de formulación del presupuesto correspondiente. | Recursos formulados en los productos (Ver Anexo 01) del PP 0030 "Reducción de los delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana", en el "Módulo de Programación y Formulación SIAF-SP - 2018". | Los recursos asignados para el año 2018 se verificarán en el Módulo de programación y formulación SIAF-SP. | 15 |
| PUNTAJE MÍNIMO PARA CUMPLIR LA META | | | 80 PUNTOS |
| PUNTAJE MÁXIMO | | | 100 PUNTOS |

- (1) Se tomará en cuenta lo establecido en la Directiva N° 001-2015-IN "Lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los planes de seguridad ciudadana, supervisión y evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana", aprobada mediante Resolución Ministerial N°010-2015-IN, y sus modificatorias.
- (2) Las mismas que están sustentadas en las estadísticas de inseguridad ciudadana, en el mapa del delito y el mapa de riesgo.

5.2 Fecha límite para el cumplimiento:

Las municipalidades deben cumplir con esta meta de acuerdo a las fechas establecidas en el "Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento" del numeral 5.1.

Artículo 6.- Evaluación del cumplimiento de la META 05

La evaluación del cumplimiento de la META 05 será realizada por la **Dirección General de Seguridad Ciudadana** del **Ministerio del Interior (MININTER)**, utilizando los criterios establecidos en el presente Instructivo y la Guía para el cumplimiento de la meta.

La evaluación de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2017, implica la determinación de una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento por municipalidad. El puntaje final se obtendrá de la sumatoria de puntos de las actividades que figuran en el Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento establecido en el numeral 5.1 de artículo 5 del presente Instructivo. Dicho puntaje debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo establecido en el Decreto Supremo N° 394-2016-EF; información que será utilizada, entre otros, para la elaboración del Ranking de cumplimiento de metas de las municipalidades, al que hace referencia en el Anexo 05 de la citada norma.

Anexo 01: PP 0030 Reducción de delitos y faltas que afecta la seguridad ciudadana

| CÓDIGO DE PRODUCTO | PRODUCTO | CÓDIGO DE ACTIVIDAD | ACTIVIDAD |
|--------------------|---|---------------------|---|
| 3000355 | Patrullaje por sector. | 5004156 | Patrullaje municipal por sector-serenazgo |
| 3000356 | Comunidad organizada a favor de la seguridad ciudadana. | 5004167 | Comunidad recibe acciones de prevención en el marco del plan local de seguridad ciudadana |

INSTRUCTIVO

META 08

Ejecución presupuestal de inversiones mayor o igual al 40% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones

Artículo 1.- Objetivo

El presente Instructivo tiene como objetivo establecer los lineamientos para el cumplimiento y verificación de la **META 08: “Ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 40% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones”, en adelante META 08**, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017.

Artículo 2.- Alcance

El presente Instructivo tiene como alcance a las **“Municipalidades de ciudades principales tipo B”**, clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 394-2016-EF.

Artículo 3.- Base Legal

La base legal aplicable al presente Instructivo es:

- a) Ley N° 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, y sus modificatorias.
- b) Decreto Supremo N° 394-2016-EF, aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017.

Artículo 4.- Responsable de la Implementación de Asistencia Técnica

Para el cumplimiento de la META 08, la entidad responsable de brindar orientación y acompañamiento técnico es el **Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)**, a través de la **Dirección General de Inversión Pública (DGIP)**.

Artículo 5.- Cumplimiento de la META 08

5.1 Supuesto de cumplimiento:

Para cumplir la META 08, las municipalidades deberán alcanzar el puntaje mínimo establecido en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” que se detalla a continuación:

| CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO | | | |
|---|--|--|-------------------|
| ACTIVIDADES | ESPECIFICACIONES | MEDIO DE VERIFICACIÓN | PUNTAJE (1) |
| Actividad 1: Comunicar la priorización por funciones, de acuerdo a la política sectorial en su ámbito territorial, que serán consideradas para la Programación Multianual de Inversiones 2018. | El documento que contiene la priorización por funciones deberá estar suscrito por el alcalde. La DGIP publicará en la Guía para el cumplimiento de la meta un modelo de ficha orientadora para la priorización. | Remitir hasta el 30 de abril de 2017 mediante correo electrónico dirigido a metas.inversion@mef.gob.pe el oficio suscrito por el alcalde adjuntando la priorización. | 10 |
| Actividad 2: Alcanzar una ejecución presupuestal destinada a proyectos de inversión pública al 31 de marzo de 2017 mayor o igual al 10% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversión pública registrado al 31 de enero de 2017. (2) | Forma de cálculo: Monto devengado de inversión pública al 31 de marzo de 2017 respecto al PIM de inversión pública al 31 de enero de 2017 mayor o igual al 10%. | Información registrada en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF al 31 de marzo de 2017. | 10 |
| Actividad 3: Alcanzar una ejecución presupuestal destinada a proyectos de inversión pública al 31 de julio de 2017 no menor al 40% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversión pública registrado al 31 de enero de 2017. (2) | Forma de cálculo: Monto devengado de inversión pública al 31 de julio de 2017 respecto al PIM de inversión pública al 31 de enero de 2017 no menor al 40%. | Información registrada en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF al 31 de julio de 2017. | 70 |
| Actividad 4: Alcanzar una ejecución presupuestal destinada a proyectos de inversión pública al 31 de julio de 2017 mayor al 40% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversión pública registrado al 31 de enero de 2017. (2) | Forma de cálculo: Monto devengado de inversión pública al 31 de julio de 2017 respecto al PIM de inversión pública al 31 de enero de 2017 mayor al 40% hasta el 45%. | Información registrada en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF al 31 de julio de 2017. | 5 |
| | Forma de cálculo: Monto devengado de inversión pública al 31 de julio de 2017 respecto al PIM de inversión pública al 31 de enero de 2017 mayor al 45%. | | 5 |
| PUNTAJE MÍNIMO PARA CUMPLIR LA META | | | 80 PUNTOS |
| PUNTAJE MÁXIMO | | | 100 PUNTOS |

(1) De lograr un menor porcentaje al mínimo requerido, el puntaje asignado será proporcional a lo logrado.

(2) Para efectos de la evaluación se considerará la genérica 2.6 Adquisiciones de Activos No Financieros vinculados a proyectos de inversión pública (estudios de preinversión, expedientes técnicos y proyectos de inversión pública).

Para el caso de las municipalidades cuya estimación posterior al 31 de enero de 2017 de recursos públicos por concepto de Canon y Sobrecanon destinados a proyectos de inversión pública (correspondiente a la partida 1.4.1 4.1 del clasificador de ingresos) para el Presupuesto Institucional del año fiscal 2017, sea menor a las estimaciones indicadas por el Ministerio de Economía y Finanzas previamente, de ser el caso, se deberá considerar un PIM de inversión pública al 31 de enero de 2017 ajustado. El PIM de inversión pública al 31 de enero de 2017 ajustado será calculado por la Dirección General de Inversión Pública – DGIP, sobre la base de la información proporcionada por la Dirección General de Presupuesto Público – DGPP y se obtendrá como resultado de descontar al PIM de inversión pública registrado al 31 de enero de 2017, el monto de la reducción por Canon y Sobrecanon destinado a proyectos de inversión pública en las estimaciones aprobadas mediante las Resoluciones Directorales correspondientes.

Asimismo, para el caso de las municipalidades cuya estimación posterior al 31 de enero de 2017 de recursos públicos por concepto de FONCOMUN destinado a proyectos de inversión pública (correspondiente a la partida 1.4.1 4.5 del clasificador de ingresos) para el Presupuesto Institucional del año fiscal 2017, sea menor a las estimaciones indicadas por el Ministerio de Economía y Finanzas previamente, de ser el caso, se deberá considerar un PIM de inversión pública al 31 de enero de 2017 ajustado. El PIM de inversión pública al 31 de enero de 2017 ajustado será calculado por la Dirección General de Inversión Pública – DGIP, sobre la base de la información proporcionada por la Dirección General de Presupuesto Público – DGPP y se obtendrá como resultado de descontar al PIM de inversión pública registrado al 31 de enero de 2017, el monto de la reducción por FONCOMUN destinado a proyectos de inversión pública en las estimaciones aprobadas mediante las Resoluciones Directorales correspondientes.

Para el caso de las municipalidades que mediante Decretos Supremos N° 005-2017-PCM, 007-2017-PCM, 008-2017-PCM, 011-2017-PCM, 013-2017-PCM, 014-2017-PCM, 025-2017-PCM, 026-2017-PCM, 027-2017-PCM, 035-2017-PCM, 036-2017-PCM, 038-2017-PCM, 039-217-PCM, 060-2017-PCM y sus prórrogas 031-2017-PCM, 032-2017-PCM, 033-2017-PCM, 034-2017-PCM, 040-2017-PCM y 041-2017-PCM han sido declaradas en Estado de Emergencia a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales y/o por desastre a consecuencia de intensas lluvias, eventos originados por el fenómeno El Niño Costero durante el primer trimestre del 2017, se considerará una reducción en la meta de ejecución de inversiones al 31 de julio de 2017 de seis (06) puntos porcentuales en el cumplimiento de las actividades 3 y 4. En ese sentido, el porcentaje mínimo de devengado al 31 de julio de 2017 deberá ascender a 34% del PIM al 31 de enero de 2017 según el siguiente cuadro de actividades y nivel de cumplimiento:

| CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO | | | |
|---|--|--|-------------------|
| ACTIVIDADES | ESPECIFICACIONES | MEDIO DE VERIFICACIÓN | PUNTAJE (1) |
| Actividad 1: Comunicar la priorización por funciones, de acuerdo a la política sectorial en su ámbito territorial, que serán consideradas para la Programación Multianual de Inversiones 2018. | El documento que contiene la priorización por funciones deberá estar suscrito por el alcalde. La DGIP publicará en la Guía para el cumplimiento de la meta un modelo de ficha orientadora para la priorización. | Remitir hasta el 30 de abril de 2017 mediante correo electrónico dirigido a metas.inversion@mef.gob.pe el oficio suscrito por el alcalde adjuntando la priorización. | 10 |
| Actividad 2: Alcanzar una ejecución presupuestal destinada a proyectos de inversión pública al 31 de marzo de 2017 mayor o igual al 10% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversión pública registrado al 31 de enero de 2017. (2) | Forma de cálculo: Monto devengado de inversión pública al 31 de marzo de 2017 respecto al PIM de inversión pública al 31 de enero de 2017 mayor o igual al 10%. | Información registrada en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF al 31 de marzo de 2017. | 10 |
| Actividad 3: Alcanzar una ejecución presupuestal destinada a proyectos de inversión pública al 31 de julio de 2017 no menor al 34% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversión pública registrado al 31 de enero de 2017. (2) | Forma de cálculo: Monto devengado de inversión pública al 31 de julio de 2017 respecto al PIM de inversión pública al 31 de enero de 2017 no menor al 34%. | Información registrada en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF al 31 de julio de 2017. | 70 |
| Actividad 4: Alcanzar una ejecución presupuestal destinada a proyectos de inversión pública al 31 de julio de 2017 mayor al 34% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversión pública registrado al 31 de enero de 2017. (2) | Forma de cálculo: Monto devengado de inversión pública al 31 de julio de 2017 respecto al PIM de inversión pública al 31 de enero de 2017 mayor al 34% hasta el 39%. | Información registrada en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF al 31 de julio de 2017. | 5 |
| | Forma de cálculo: Monto devengado de inversión pública al 31 de julio de 2017 respecto al PIM de inversión pública al 31 de enero de 2017 mayor al 39%. | | 5 |
| PUNTAJE MÍNIMO PARA CUMPLIR LA META | | | 80 PUNTOS |
| PUNTAJE MÁXIMO | | | 100 PUNTOS |

- (1) De lograr un menor porcentaje al mínimo requerido, el puntaje asignado será proporcional a lo logrado.
(2) Para efectos de la evaluación se considerará la genérica 2.6 Adquisiciones de Activos No Financieros vinculados a proyectos de inversión pública (estudios de preinversión, expedientes técnicos y proyectos de inversión pública).

5.2 Fecha límite para el cumplimiento:

Las municipalidades deben cumplir con esta meta de acuerdo a las fechas establecidas en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” del numeral 5.1.

Artículo 6.- Evaluación del cumplimiento de la META 08

La evaluación del cumplimiento de la META 08 será realizada por la ***Dirección General de Inversión Pública*** del ***Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)***, utilizando los criterios establecidos en el presente Instructivo y Guía para el cumplimiento de la meta.

La evaluación de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2017, implica la determinación de una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento por municipalidad. El puntaje final se obtendrá de la sumatoria de puntos de las actividades que figuran en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” establecido en el numeral 5.1 del artículo 5 del presente Instructivo. Dicho puntaje debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo establecido en el Decreto Supremo N° 394-2016-EF; información que será utilizada, entre otros, para el *Ranking de cumplimiento de metas de las municipalidades*, al que hace referencia en el Anexo 05 de la citada norma.

INSTRUCTIVO

META 09

Formulación y ejecución de actividades del Plan Local de Seguridad Ciudadana articulado al Programa Presupuestal 0030

Artículo 1.- Objetivo

El presente Instructivo tiene como objetivo establecer los lineamientos para el cumplimiento y verificación de la **META 09: “Formulación y ejecución de actividades del Plan Local de Seguridad Ciudadana articulado al Programa Presupuestal 0030”, en adelante META 09**, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017.

Artículo 2.- Alcance

El presente Instructivo tiene como alcance a las **“Municipalidades no consideradas ciudades principales con 500 o más viviendas urbanas”**, clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 394-2016-EF.

Artículo 3.- Base Legal

La base legal aplicable al presente Instructivo es:

- a) Ley N° 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, y sus modificatorias.
- b) Decreto Supremo N° 394-2016-EF, aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017.

Artículo 4.- Responsable de la Implementación de Asistencia Técnica

Para el cumplimiento de la META 09, la entidad responsable de brindar orientación y acompañamiento técnico es el **Ministerio del Interior (MININTER)**, a través de la **Dirección General de Seguridad Ciudadana (DGSC)**.

Artículo 5.- Cumplimiento de la META 09

5.1 Supuesto de cumplimiento:

Para cumplir la META 09, las municipalidades deberán alcanzar el puntaje mínimo establecido en el cuadro de actividades y nivel de cumplimiento que se detalla a continuación:

| CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO | | | |
|---|---|--|-------------------|
| ACTIVIDADES (1) | ESPECIFICACIONES | MEDIO DE VERIFICACIÓN | PUNTAJE |
| Actividad 1: Presentación y actualización del Plan Local de Seguridad Ciudadana (PLSC) del año 2017, articulado al Programa Presupuestal (PP) 0030 "Reducción de delitos y faltas que afecta la seguridad ciudadana". | a) Presentar el PLSC – 2017 a la instancia superior respectiva (COPROSEC en provincias o CORESEC en Lima). | Oficio presentado en mesa de partes hasta el 28 de febrero de 2017, dirigido a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del MININTER, adjuntando: i) La Copia del cargo de presentación del PLSC – 2017 a la instancia superior. ii) La copia del PLSC – 2017. | 10 |
| | b) Presentar a la instancia superior correspondiente el PLSC – 2017 actualizado y articulado al presupuesto asignado en los productos del Programa Presupuestal 0030. | Oficio presentado en mesa de partes hasta el 12 de mayo de 2017, dirigido a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del MININTER, adjuntando: i) La Copia del cargo de presentación del PLSC – 2017 actualizado a la instancia superior. ii) La copia del PLSC – 2017 actualizado. iii) La matriz de articulación del PLSC – 2017 con el PP0030 visada. iv) El reporte analítico del presupuesto asignado a los productos del PP0030 - "Módulo de Proceso Presupuestario SIAF-MPP" –2017 visado. | 20 |
| Actividad 2: Asistencia a la capacitación sobre la formulación, financiamiento, y ejecución del PLSC. | El secretario técnico del Comité de Seguridad Ciudadana y el responsable de la Oficina de Presupuesto de la municipalidad (o los que hagan sus veces), deben capacitarse en la formulación y ejecución del PLSC y su financiamiento mediante la implementación del PP 0030. | La Dirección General de Seguridad Ciudadana del MININTER realizará la verificación considerando los registros de asistencia. | 25 |
| Actividad 3: Presentar un Plan de Programas de Prevención frente a la inseguridad ciudadana. | En coordinación con las comisarias, elaborar un Plan de seis (06) Programas de Prevención frente a la inseguridad ciudadana: Club de Menores, Policía Escolar, Patrullas Juveniles, Juntas Vecinales, Red de Cooperantes, y Brigadas de Autoprotección Escolar (BAPES). | Oficio presentado en mesa de partes hasta el 31 de julio de 2017, dirigido a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del MININTER, adjuntando el Plan de seis (06) Programas de Prevención frente a la inseguridad ciudadana. | 20 |
| Actividad 4: Formulación de recursos para el año fiscal 2018 en los productos del Programa Presupuestal (PP) 0030. "Reducción de los delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana", durante la fase de formulación del presupuesto correspondiente. | Recursos formulados en los productos (Ver Anexo 01) del PP 0030 "Reducción de los delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana", en el "Módulo de Programación y Formulación SIAF-SP - 2018". | Los recursos asignados para el año 2018 se verificarán en el Módulo de programación y formulación SIAF-SP. | 25 |
| PUNTAJE MÍNIMO PARA CUMPLIR LA META | | | 80 PUNTOS |
| PUNTAJE MÁXIMO | | | 100 PUNTOS |

(1) Se tomará en cuenta lo establecido en la Directiva N° 001-2015-IN "Lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los planes de seguridad ciudadana, supervisión y evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana", aprobada mediante Resolución Ministerial N°010-2015-IN, y sus modificatorias.

5.2 Fecha límite para el cumplimiento:

Las municipalidades deben cumplir con esta meta de acuerdo a las fechas establecidas en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” del numeral 5.1.

Artículo 6.- Evaluación del cumplimiento de la META 09

La evaluación del cumplimiento de la META 09 será realizada por la **Dirección General de Seguridad Ciudadana** del **Ministerio del Interior (MININTER)**, a través de, utilizando los criterios establecidos en el presente Instructivo y la Guía para el cumplimiento de la meta.

La evaluación de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2017, implica la determinación de una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento por municipalidad. El puntaje final se obtendrá de la sumatoria de puntos de las actividades que figuran en el Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento establecido en el numeral 5.1 de artículo 5 del presente Instructivo. Dicho puntaje debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo establecido en el Decreto Supremo N° 394-2016-EF; información que será utilizada, entre otros, para la elaboración del Ranking de cumplimiento de metas de las municipalidades, al que hace referencia en el Anexo 05 de la citada norma.

Anexo 01: PP 0030 Reducción de delitos y faltas que afecta la seguridad ciudadana

| CÓDIGO DE PRODUCTO | PRODUCTO | CÓDIGO DE ACTIVIDAD | ACTIVIDAD |
|--------------------|---|---------------------|---|
| 3000355 | Patrullaje por sector. | 5004156 | Patrullaje municipal por sector-serenazgo |
| 3000356 | Comunidad organizada a favor de la seguridad ciudadana. | 5004167 | Comunidad recibe acciones de prevención en el marco del plan local de seguridad ciudadana |

INSTRUCTIVO

META 10

Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales

Artículo 1.- Objetivo

El presente Instructivo tiene como objetivo establecer los lineamientos para el cumplimiento y verificación de la **META 10: “Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales”, en adelante META 10**, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017.

Artículo 2.- Alcance

El presente Instructivo tiene como alcance a las **“Municipalidades de ciudades no principales con 500 o más viviendas urbanas”**, clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 394-2016-EF.

Artículo 3.- Base Legal

La base legal aplicable al presente Instructivo es:

- a) Ley N° 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, y sus modificatorias.
- b) Decreto Supremo N° 394-2016-EF, que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017.

Artículo 4.- Responsable de la Implementación de Asistencia Técnica

Para el cumplimiento de la META 10, la entidad responsable de brindar orientación y acompañamiento técnico es el **Ministerio del Ambiente (MINAM)** a través de la **Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos (DGRS)**.

Artículo 5.- Cumplimiento de la META 10

5.1 Supuesto de cumplimiento:

Para cumplir la META 10, las municipalidades deberán alcanzar el puntaje mínimo establecido en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” que se detalla a continuación:

| CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO | | | |
|---|---|---|---------|
| ACTIVIDADES | ESPECIFICACIONES | MEDIO DE VERIFICACIÓN | PUNTAJE |
| Actividad 1: Capacitación en "Gestión y Manejo de Residuos Sólidos". | Deberán asistir obligatoriamente a la capacitación dos (02) representantes acreditados por el gobierno local mediante oficio: i) Un (01) personal del área responsable de la implementación de la meta, y ii) Un (01) representante de la Oficina de Presupuesto o Planificación, o quien haga sus veces. | La verificación la realizará la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos (DGRS) en la base de datos de registros de capacitaciones. | 05 |
| Actividad 2: Registro y envío de la información sobre la gestión y manejo de residuos sólidos del año 2016. | Registro completo de información en el Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos (SIGERSOL). | Formato SIGERSOL firmado por el Alcalde o Gerente Municipal y el responsable del área usuaria, escaneado y remitido hasta el 31 de julio 2017 al correo electrónico incentivos.residuos@minam.gob.pe y anexado al expediente de postulación (1). | 25 |
| Actividad 3: Implementación del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (para provincias) o Plan de Manejo de Residuos Sólidos (para distritos) para el año 2017. | Informe de implementación del plan de acción y ejecución presupuestal 2017 del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (para provincias) o Plan de Manejo de Residuos Sólidos (para distritos), de acuerdo a la estructura establecida en la guía para el cumplimiento de la meta. | Informe firmado por el Alcalde o Gerente Municipal y el responsable del área usuaria, el cual debe ser anexado al expediente de postulación y presentado hasta el 31 de julio 2017 (1). | 15 |
| Actividad 4: Diagnóstico del Servicio Integral de Limpieza Pública en el área urbana del distrito para el año 2017. | Elaboración del informe de diagnóstico del servicio integral de limpieza pública que incluya la descripción del área actual donde se viene disponiendo los residuos sólidos municipales, de acuerdo a los lineamientos de la guía para el cumplimiento de la meta. | Informe de diagnóstico del servicio de limpieza pública en el área urbana del distrito, desarrollado en formato digital, el cual debe ser anexado al expediente de postulación y presentado hasta el 31 de julio 2017 (1). | 20 |
| Actividad 5: Disposición final de residuos sólidos municipales en rellenos sanitarios. | <u>Caso 1: Disposición final en relleno sanitario:</u> En el caso de contar con una infraestructura autorizada el municipio deberá reportar la cantidad de residuos sólidos dispuestos en relleno sanitario mensualmente. <u>Caso 2: Gestión para la disposición final en relleno sanitario:</u> Los municipios que no cuentan con infraestructura autorizada deberán presentar documentos que evidencien avances hacia el desarrollo de rellenos sanitarios que incluyan la identificación de áreas idóneas o la formulación de proyectos de inversión pública que incluyan la construcción de estas infraestructuras. La clasificación de los gobiernos locales enmarcados en los casos descritos será publicada en el portal de la Red de Residuos Sólidos. http://redrrss.minam.gob.pe | Se debe anexar al expediente de postulación, hasta el 31 de julio 2017 (1): Caso 1: El reporte mensual de la cantidad de residuos sólidos dispuestos en relleno sanitario. Caso 2: La ficha SNIP de un proyecto de inversión pública que incluya la construcción de un relleno sanitario o los documentos que sustenten la identificación de áreas potenciales para desarrollar estas infraestructuras ya sea por medio del informe de opinión técnica favorable o el cargo de presentación de la misma ante la autoridad competente. | 25 |

| | | | |
|--|---|--|-------------------|
| Actividad 6: Registro de uso de los recursos utilizados hasta el 31 de julio de 2017, dentro del Programa Presupuestal (PP) 0036 "Gestión Integral de Residuos Sólidos" y asignación de recursos en la fase de formulación del presupuesto del año fiscal 2018 en el PP 0036. | Registro de uso de recursos en el año 2017 y formulación en el presupuesto anual para el año fiscal 2018, en el PP 0036 "Gestión Integral de Residuos Sólidos" para los productos y actividades con articulación territorial del anexo adjunto. | El registro de uso de recursos al 31 de julio de 2017 se verificará en el Módulo del proceso presupuestario SIAF-SP. Los recursos asignados para el año 2018 se verificarán en el Módulo de programación y formulación SIAF-SP. | 10 |
| PUNTAJE MÍNIMO PARA CUMPLIR LA META | | | 80 PUNTOS |
| PUNTAJE MAXIMO | | | 100 PUNTOS |

(1) El expediente de postulación deberá ser presentado hasta el último día hábil de julio de 2017 mediante oficio dirigido a la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos del Ministerio del Ambiente (MINAM), a través de mesa de partes de la sede central.

5.2 Fecha límite para el cumplimiento:

Las municipalidades deben cumplir con esta meta de acuerdo a las fechas establecidas en el "Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento" del numeral 5.1.

Artículo 6.- Evaluación del cumplimiento de la META 10

La evaluación del cumplimiento de la META 10 será realizada por la **Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos del Ministerio del Ambiente (MINAM)**, utilizando los criterios establecidos en el presente Instructivo y Guía para el cumplimiento de la meta.

La evaluación de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2017, implica la determinación de una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento por municipalidad. El puntaje final se obtendrá de la sumatoria de puntos de las actividades que figuran en el "Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento" establecido en el numeral 5.1 del artículo 5 del presente Instructivo. Dicho puntaje debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo establecido en el Decreto Supremo N° 394-2016-EF; información que será utilizada, entre otros, para el *Ranking de cumplimiento de metas de las municipalidades*, al que hace referencia en el Anexo 05 de la citada norma.

Anexo 01: PP 0036 Gestión integral de residuos sólidos

| CÓDIGO DE PRODUCTO | PRODUCTO | CÓDIGO DE ACTIVIDAD | ACTIVIDAD |
|--------------------|--|---------------------|--|
| 3000580 | Entidades con sistema de gestión integral de residuos sólidos. | 5004326 | Manejo de residuos sólidos municipales. |
| 3000581 | Consumidores con educación ambiental para la participación ciudadana en el manejo de residuos sólidos. | 5004329 | Difusión de la educación ambiental y participación ciudadana en el manejo de residuos sólidos. |
| 3000583 | Gobiernos locales ejecutan actividades de segregación y recolección selectiva de residuos sólidos. | 5004332 | Segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos municipales. |

INSTRUCTIVO

META 11

Ejecución presupuestal de inversiones mayor o igual al 40% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones

Artículo 1.- Objetivo

El presente Instructivo tiene como objetivo establecer los lineamientos para el cumplimiento y verificación de la **META 11: “Ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 40% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones”, en adelante META 11**, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017.

Artículo 2.- Alcance

El presente Instructivo tiene como alcance a las **“Municipalidades no consideradas ciudades principales con 500 o más viviendas urbanas”**, clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 394-2016-EF.

Artículo 3.- Base Legal

La base legal aplicable al presente Instructivo es:

- a) Ley N° 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, y sus modificatorias.
- b) Decreto Supremo N° 394-2016-EF, aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017.

Artículo 4.- Responsable de la Implementación de Asistencia Técnica

Para el cumplimiento de la META 11, la entidad responsable de brindar orientación y acompañamiento técnico es el **Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)**, a través de la **Dirección General de Inversión Pública (DGIP)**.

Artículo 5.- Cumplimiento de la META 11

5.1 Supuesto de cumplimiento:

Para cumplir la META 11, las municipalidades deberán alcanzar el puntaje mínimo establecido en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” que se detalla a continuación:

| CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO | | | |
|---|--|--|-------------------|
| ACTIVIDADES | ESPECIFICACIONES | MEDIO DE VERIFICACIÓN | PUNTAJE (1) |
| Actividad 1: Comunicar la priorización por funciones, de acuerdo a la política sectorial en su ámbito territorial, que serán consideradas para la Programación Multianual de Inversiones 2018. | El documento que contiene la priorización por funciones deberá estar suscrito por el alcalde. La DGIP publicará en la Guía para el cumplimiento de la meta un modelo de ficha orientadora para la priorización. | Remitir hasta el 30 de abril de 2017 mediante correo electrónico dirigido a metas.inversion@mef.gob.pe el oficio suscrito por el alcalde adjuntando la priorización. | 10 |
| Actividad 2: Alcanzar una ejecución presupuestal destinada a proyectos de inversión pública al 31 de marzo de 2017 mayor o igual al 10% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversión pública registrado al 31 de enero de 2017. (2) | Forma de cálculo: Monto devengado de inversión pública al 31 de marzo de 2017 respecto al PIM de inversión pública al 31 de enero de 2017 mayor o igual al 10%. | Información registrada en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF al 31 de marzo de 2017. | 10 |
| Actividad 3: Alcanzar una ejecución presupuestal destinada a proyectos de inversión pública al 31 de julio de 2017 no menor al 40% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversión pública registrado al 31 de enero de 2017. (2) | Forma de cálculo: Monto devengado de inversión pública al 31 de julio de 2017 respecto al PIM de inversión pública al 31 de enero de 2017 no menor al 40%. | Información registrada en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF al 31 de julio de 2017. | 70 |
| Actividad 4: Alcanzar una ejecución presupuestal destinada a proyectos de inversión pública al 31 de julio de 2017 mayor al 40% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversión pública registrado al 31 de enero de 2017. (2) | Forma de cálculo: Monto devengado de inversión pública al 31 de julio de 2017 respecto al PIM de inversión pública al 31 de enero de 2017 mayor al 40% hasta el 45%. | Información registrada en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF al 31 de julio de 2017. | 5 |
| | Forma de cálculo: Monto devengado de inversión pública al 31 de julio de 2017 respecto al PIM de inversión pública al 31 de enero de 2017 mayor al 45%. | | 5 |
| PUNTAJE MÍNIMO PARA CUMPLIR LA META | | | 80 PUNTOS |
| PUNTAJE MÁXIMO | | | 100 PUNTOS |

(1) De lograr un menor porcentaje al mínimo requerido, el puntaje asignado será proporcional a lo logrado.

(2) Para efectos de la evaluación se considerará la genérica 2.6 Adquisiciones de Activos No Financieros vinculados a proyectos de inversión pública (estudios de preinversión, expedientes técnicos y proyectos de inversión pública).

Para el caso de las municipalidades cuya estimación posterior al 31 de enero de 2017 de recursos públicos por concepto de Canon y Sobrecanon destinados a proyectos de inversión pública (correspondiente a la partida 1.4.1 4.1 del clasificador de ingresos) para el Presupuesto Institucional del año fiscal 2017, sea menor a las estimaciones indicadas por el Ministerio de Economía y Finanzas previamente, de ser el caso, se deberá considerar un PIM de inversión pública al 31 de enero de 2017 ajustado. El PIM de inversión pública al 31 de enero de 2017 ajustado será calculado por la Dirección General de Inversión Pública – DGIP, sobre la base de la información proporcionada por la Dirección General de Presupuesto Público – DGPP y se obtendrá como resultado de descontar al PIM de inversión pública registrado al 31 de enero de 2017, el monto de la reducción por Canon y Sobrecanon destinado a proyectos de inversión pública en las estimaciones aprobadas mediante las Resoluciones Directorales correspondientes.

Asimismo, para el caso de las municipalidades cuya estimación posterior al 31 de enero de 2017 de recursos públicos por concepto de FONCOMUN destinado a proyectos de inversión pública (correspondiente a la partida 1.4.1 4.5 del clasificador de ingresos) para el Presupuesto Institucional del año fiscal 2017, sea menor a las estimaciones indicadas por el Ministerio de Economía y Finanzas previamente, de ser el caso, se deberá considerar un PIM de inversión pública al 31 de enero de 2017 ajustado. El PIM de inversión pública al 31 de enero de 2017 ajustado será calculado por la Dirección General de Inversión Pública – DGIP, sobre la base de la información proporcionada por la Dirección General de Presupuesto Público – DGPP y se obtendrá como resultado de descontar al PIM de inversión pública registrado al 31 de enero de 2017, el monto de la reducción por FONCOMUN destinado a proyectos de inversión pública en las estimaciones aprobadas mediante las Resoluciones Directorales correspondientes.

Para el caso de las municipalidades que mediante Decretos Supremos N° 005-2017-PCM, 007-2017-PCM, 008-2017-PCM, 011-2017-PCM, 013-2017-PCM, 014-2017-PCM, 025-2017-PCM, 026-2017-PCM, 027-2017-PCM, 035-2017-PCM, 036-2017-PCM, 038-2017-PCM, 039-217-PCM, 060-2017-PCM y sus prórrogas 031-2017-PCM, 032-2017-PCM, 033-2017-PCM, 034-2017-PCM, 040-2017-PCM y 041-2017-PCM han sido declaradas en Estado de Emergencia a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales y/o por desastre a consecuencia de intensas lluvias, eventos originados por el fenómeno El Niño Costero durante el primer trimestre del 2017, se considerará una reducción en la meta de ejecución de inversiones al 31 de julio de 2017 de seis (06) puntos porcentuales en el cumplimiento de las actividades 3 y 4. En ese sentido, el porcentaje mínimo de devengado al 31 de julio de 2017 deberá ascender a 34% del PIM al 31 de enero de 2017 según el siguiente cuadro de actividades y nivel de cumplimiento:

| CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO | | | |
|---|--|--|-------------------|
| ACTIVIDADES | ESPECIFICACIONES | MEDIO DE VERIFICACIÓN | PUNTAJE (1) |
| Actividad 1: Comunicar la priorización por funciones, de acuerdo a la política sectorial en su ámbito territorial, que serán consideradas para la Programación Multianual de Inversiones 2018. | El documento que contiene la priorización por funciones deberá estar suscrito por el alcalde. La DGIP publicará en la Guía para el cumplimiento de la meta un modelo de ficha orientadora para la priorización. | Remitir hasta el 30 de abril de 2017 mediante correo electrónico dirigido a metas.inversion@mef.gob.pe el oficio suscrito por el alcalde adjuntando la priorización. | 10 |
| Actividad 2: Alcanzar una ejecución presupuestal destinada a proyectos de inversión pública al 31 de marzo de 2017 mayor o igual al 10% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversión pública registrado al 31 de enero de 2017. (2) | Forma de cálculo: Monto devengado de inversión pública al 31 de marzo de 2017 respecto al PIM de inversión pública al 31 de enero de 2017 mayor o igual al 10%. | Información registrada en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF al 31 de marzo de 2017. | 10 |
| Actividad 3: Alcanzar una ejecución presupuestal destinada a proyectos de inversión pública al 31 de julio de 2017 no menor al 34% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversión pública registrado al 31 de enero de 2017. (2) | Forma de cálculo: Monto devengado de inversión pública al 31 de julio de 2017 respecto al PIM de inversión pública al 31 de enero de 2017 no menor al 34%. | Información registrada en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF al 31 de julio de 2017. | 70 |
| Actividad 4: Alcanzar una ejecución presupuestal destinada a proyectos de inversión pública al 31 de julio de 2017 mayor al 34% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversión pública registrado al 31 de enero de 2017. (2) | Forma de cálculo: Monto devengado de inversión pública al 31 de julio de 2017 respecto al PIM de inversión pública al 31 de enero de 2017 mayor al 34% hasta el 39%. | Información registrada en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF al 31 de julio de 2017. | 5 |
| | Forma de cálculo: Monto devengado de inversión pública al 31 de julio de 2017 respecto al PIM de inversión pública al 31 de enero de 2017 mayor al 39%. | | 5 |
| PUNTAJE MÍNIMO PARA CUMPLIR LA META | | | 80 PUNTOS |
| PUNTAJE MÁXIMO | | | 100 PUNTOS |

- (1) De lograr un menor porcentaje al mínimo requerido, el puntaje asignado será proporcional a lo logrado.
(2) Para efectos de la evaluación se considerará la genérica 2.6 Adquisiciones de Activos No Financieros vinculados a proyectos de inversión pública (estudios de preinversión, expedientes técnicos y proyectos de inversión pública).

5.2 Fecha límite para el cumplimiento:

Las municipalidades deben cumplir con esta meta de acuerdo a las fechas establecidas en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” del numeral 5.1.

Artículo 6.- Evaluación del cumplimiento de la META 11

La evaluación del cumplimiento de la META 11 será realizada por la ***Dirección General de Inversión Pública*** del ***Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)***, utilizando los criterios establecidos en el presente Instructivo y Guía para el cumplimiento de la meta.

La evaluación de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2017, implica la determinación de una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento por municipalidad. El puntaje final se obtendrá de la sumatoria de puntos de las actividades que figuran en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” establecido en el numeral 5.1 del artículo 5 del presente Instructivo. Dicho puntaje debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo establecido en el Decreto Supremo N° 394-2016-EF; información que será utilizada, entre otros, para el *Ranking de cumplimiento de metas de las municipalidades*, al que hace referencia en el Anexo 05 de la citada norma.

INSTRUCTIVO

META 14

Ejecución presupuestal de inversiones mayor o igual al 40% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones

Artículo 1.- Objetivo

El presente Instructivo tiene como objetivo establecer los lineamientos para el cumplimiento y verificación de la **META 14: “Ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 40% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones”, en adelante META 14**, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017.

Artículo 2.- Alcance

El presente Instructivo tiene como alcance a las **“Municipalidades no consideradas ciudades principales con menos de 500 viviendas urbanas”**, clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 394-2016-EF.

Artículo 3.- Base Legal

La base legal aplicable al presente Instructivo es:

- a) Ley N° 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, y sus modificatorias.
- b) Decreto Supremo N° 394-2016-EF, aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017.

Artículo 4.- Responsable de la Implementación de Asistencia Técnica

Para el cumplimiento de la META 14, la entidad responsable de brindar orientación y acompañamiento técnico es el **Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)**, a través de la **Dirección General de Inversión Pública (DGIP)**.

Artículo 5.- Cumplimiento de la META 14

5.1 Supuesto de cumplimiento:

Para cumplir la META 14, las municipalidades deberán alcanzar el puntaje mínimo establecido en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” que se detalla a continuación:

| CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO | | | |
|---|--|--|-------------------|
| ACTIVIDADES | ESPECIFICACIONES | MEDIO DE VERIFICACIÓN | PUNTAJE (1) |
| Actividad 1: Comunicar la priorización por funciones, de acuerdo a la política sectorial en su ámbito territorial, que serán consideradas para la Programación Multianual de Inversiones 2018. | El documento que contiene la priorización por funciones deberá estar suscrito por el alcalde. La DGIP publicará en la Guía para el cumplimiento de la meta un modelo de ficha orientadora para la priorización. | Remitir hasta el 30 de abril de 2017 mediante correo electrónico dirigido a metas.inversion@mef.gob.pe el oficio suscrito por el alcalde adjuntando la priorización. | 10 |
| Actividad 2: Alcanzar una ejecución presupuestal destinada a proyectos de inversión pública al 31 de marzo de 2017 mayor o igual al 10% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversión pública registrado al 31 de enero de 2017. (2) | Forma de cálculo: Monto devengado de inversión pública al 31 de marzo de 2017 respecto al PIM de inversión pública al 31 de enero de 2017 mayor o igual al 10%. | Información registrada en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF al 31 de marzo de 2017. | 10 |
| Actividad 3: Alcanzar una ejecución presupuestal destinada a proyectos de inversión pública al 31 de julio de 2017 no menor al 40% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversión pública registrado al 31 de enero de 2017. (2) | Forma de cálculo: Monto devengado de inversión pública al 31 de julio de 2017 respecto al PIM de inversión pública al 31 de enero de 2017 no menor al 40%. | Información registrada en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF al 31 de julio de 2017. | 70 |
| Actividad 4: Alcanzar una ejecución presupuestal destinada a proyectos de inversión pública al 31 de julio de 2017 mayor al 40% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversión pública registrado al 31 de enero de 2017. (2) | Forma de cálculo: Monto devengado de inversión pública al 31 de julio de 2017 respecto al PIM de inversión pública al 31 de enero de 2017 mayor al 40% hasta el 45%. | Información registrada en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF al 31 de julio de 2017. | 5 |
| | Forma de cálculo: Monto devengado de inversión pública al 31 de julio de 2017 respecto al PIM de inversión pública al 31 de enero de 2017 mayor al 45%. | | 5 |
| PUNTAJE MÍNIMO PARA CUMPLIR LA META | | | 80 PUNTOS |
| PUNTAJE MÁXIMO | | | 100 PUNTOS |

(1) De lograr un menor porcentaje al mínimo requerido, el puntaje asignado será proporcional a lo logrado.

(2) Para efectos de la evaluación se considerará la genérica 2.6 Adquisiciones de Activos No Financieros vinculados a proyectos de inversión pública (estudios de preinversión, expedientes técnicos y proyectos de inversión pública).

Para el caso de las municipalidades cuya estimación posterior al 31 de enero de 2017 de recursos públicos por concepto de Canon y Sobrecanon destinados a proyectos de inversión pública (correspondiente a la partida 1.4.1 4.1 del clasificador de ingresos) para el Presupuesto Institucional del año fiscal 2017, sea menor a las estimaciones indicadas por el Ministerio de Economía y Finanzas previamente, de ser el caso, se deberá considerar un PIM de inversión pública al 31 de enero de 2017 ajustado. El PIM

de inversión pública al 31 de enero de 2017 ajustado será calculado por la Dirección General de Inversión Pública – DGIP, sobre la base de la información proporcionada por la Dirección General de Presupuesto Público – DGPP y se obtendrá como resultado de descontar al PIM de inversión pública registrado al 31 de enero de 2017, el monto de la reducción por Canon y Sobrecanon destinado a proyectos de inversión pública en las estimaciones aprobadas mediante las Resoluciones Directorales correspondientes.

Asimismo, para el caso de las municipalidades cuya estimación posterior al 31 de enero de 2017 de recursos públicos por concepto de FONCOMUN destinado a proyectos de inversión pública (correspondiente a la partida 1.4.1 4.5 del clasificador de ingresos) para el Presupuesto Institucional del año fiscal 2017, sea menor a las estimaciones indicadas por el Ministerio de Economía y Finanzas previamente, de ser el caso, se deberá considerar un PIM de inversión pública al 31 de enero de 2017 ajustado. El PIM de inversión pública al 31 de enero de 2017 ajustado será calculado por la Dirección General de Inversión Pública – DGIP, sobre la base de la información proporcionada por la Dirección General de Presupuesto Público – DGPP y se obtendrá como resultado de descontar al PIM de inversión pública registrado al 31 de enero de 2017, el monto de la reducción por FONCOMUN destinado a proyectos de inversión pública en las estimaciones aprobadas mediante las Resoluciones Directorales correspondientes.

Para el caso de las municipalidades que mediante Decretos Supremos N° 005-2017-PCM, 007-2017-PCM, 008-2017-PCM, 011-2017-PCM, 013-2017-PCM, 014-2017-PCM, 025-2017-PCM, 026-2017-PCM, 027-2017-PCM, 035-2017-PCM, 036-2017-PCM, 038-2017-PCM, 039-217-PCM, 060-2017-PCM y sus prórrogas 031-2017-PCM, 032-2017-PCM, 033-2017-PCM, 034-2017-PCM, 040-2017-PCM y 041-2017-PCM han sido declaradas en Estado de Emergencia a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales y/o por desastre a consecuencia de intensas lluvias, eventos originados por el fenómeno El Niño Costero durante el primer trimestre del 2017, se considerará una reducción en la meta de ejecución de inversiones al 31 de julio de 2017 de seis (06) puntos porcentuales en el cumplimiento de las actividades 3 y 4. En ese sentido, el porcentaje mínimo de devengado al 31 de julio de 2017 deberá ascender a 34% del PIM al 31 de enero de 2017 según el siguiente cuadro de actividades y nivel de cumplimiento:

| CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO | | | |
|---|--|--|-------------------|
| ACTIVIDADES | ESPECIFICACIONES | MEDIO DE VERIFICACIÓN | PUNTAJE (1) |
| Actividad 1: Comunicar la priorización por funciones, de acuerdo a la política sectorial en su ámbito territorial, que serán consideradas para la Programación Multianual de Inversiones 2018. | El documento que contiene la priorización por funciones deberá estar suscrito por el alcalde. La DGIP publicará en la Guía para el cumplimiento de la meta un modelo de ficha orientadora para la priorización. | Remitir hasta el 30 de abril de 2017 mediante correo electrónico dirigido a metas.inversion@mef.gob.pe el oficio suscrito por el alcalde adjuntando la priorización. | 10 |
| Actividad 2: Alcanzar una ejecución presupuestal destinada a proyectos de inversión pública al 31 de marzo de 2017 mayor o igual al 10% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversión pública registrado al 31 de enero de 2017. (2) | Forma de cálculo: Monto devengado de inversión pública al 31 de marzo de 2017 respecto al PIM de inversión pública al 31 de enero de 2017 mayor o igual al 10%. | Información registrada en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF al 31 de marzo de 2017. | 10 |
| Actividad 3: Alcanzar una ejecución presupuestal destinada a proyectos de inversión pública al 31 de julio de 2017 no menor al 34% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversión pública registrado al 31 de enero de 2017. (2) | Forma de cálculo: Monto devengado de inversión pública al 31 de julio de 2017 respecto al PIM de inversión pública al 31 de enero de 2017 no menor al 34%. | Información registrada en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF al 31 de julio de 2017. | 70 |
| Actividad 4: Alcanzar una ejecución presupuestal destinada a proyectos de inversión pública al 31 de julio de 2017 mayor al 34% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversión pública registrado al 31 de enero de 2017. (2) | Forma de cálculo: Monto devengado de inversión pública al 31 de julio de 2017 respecto al PIM de inversión pública al 31 de enero de 2017 mayor al 34% hasta el 39%. | Información registrada en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF al 31 de julio de 2017. | 5 |
| | Forma de cálculo: Monto devengado de inversión pública al 31 de julio de 2017 respecto al PIM de inversión pública al 31 de enero de 2017 mayor al 39%. | | 5 |
| PUNTAJE MÍNIMO PARA CUMPLIR LA META | | | 80 PUNTOS |
| PUNTAJE MÁXIMO | | | 100 PUNTOS |

(1) De lograr un menor porcentaje al mínimo requerido, el puntaje asignado será proporcional a lo logrado.

(2) Para efectos de la evaluación se considerará la genérica 2.6 Adquisiciones de Activos No Financieros vinculados a proyectos de inversión pública (estudios de preinversión, expedientes técnicos y proyectos de inversión pública).

5.2 Fecha límite para el cumplimiento:

Las municipalidades deben cumplir con esta meta de acuerdo a las fechas establecidas en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” del numeral 5.1.

Artículo 6.- Evaluación del cumplimiento de la META 14

La evaluación del cumplimiento de la META 14 será realizada por la ***Dirección General de Inversión Pública*** del ***Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)***, utilizando los criterios establecidos en el presente Instructivo y Guía para el cumplimiento de la meta.

La evaluación de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2017, implica la determinación de una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento por municipalidad. El puntaje final se obtendrá de la sumatoria de puntos de las actividades que figuran en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” establecido en el numeral 5.1 del artículo 5 del presente Instructivo. Dicho puntaje debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo establecido en el Decreto Supremo N° 394-2016-EF; información que será utilizada, entre otros, para el Ranking de cumplimiento de metas de las municipalidades, al que hace referencia en el Anexo 05 de la citada norma.

INSTRUCTIVO

META 17

Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales

Artículo 1.- Objetivo

El presente Instructivo tiene como objetivo establecer los lineamientos para el cumplimiento y verificación de la **META 17: “Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales”, en adelante META 17**, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017.

Artículo 2.- Alcance

El presente Instructivo tiene como alcance a las **“Municipalidades de ciudades principales tipo A”**, clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 394-2016-EF.

Artículo 3.- Base Legal

La base legal aplicable al presente Instructivo es:

- a) Ley N° 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, y sus modificatorias.
- b) Decreto Supremo N° 394-2016-EF, que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017.

Artículo 4.- Responsable de la Implementación de Asistencia Técnica

Para el cumplimiento de la META 17, la entidad responsable de brindar orientación y acompañamiento técnico es el **Ministerio del Ambiente (MINAM)** a través de la **Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos (DGRS)**.

Artículo 5.- Cumplimiento de la META 17

5.1 Supuesto de cumplimiento:

Para cumplir la META 17, las municipalidades deberán alcanzar el puntaje mínimo establecido en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” que se detalla a continuación:

| CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO | | | |
|---|--|---|---------|
| ACTIVIDADES | ESPECIFICACIONES | MEDIO DE VERIFICACIÓN | PUNTAJE |
| Actividad 1: Capacitación en "Gestión y Manejo de Residuos Sólidos". | Deberán asistir obligatoriamente a la capacitación dos (02) representantes acreditados por el gobierno local mediante oficio: i) Un (01) personal del área responsable de la implementación de la meta. ii) Un (01) representante de la Oficina de Presupuesto o Planificación, o quien haga sus veces. | La verificación la realizará la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos (DGRS) en la base de datos de registros de capacitaciones. | 05 |
| Actividad 2: Registro y envío de la información sobre la gestión y manejo de residuos sólidos del año 2016. | 2.1 Registro completo de información en el Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos (SIGERSOL). | Formato SIGERSOL firmado por el Alcalde o Gerente Municipal y el responsable del área usuaria, escaneado y remitido hasta el 31 de julio de 2017 al correo electrónico: incentivos.residuos@minam.gob.pe | 25 |
| | 2.2 Informe de implementación del plan de acción y ejecución presupuestal 2016 del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (para provincias) o Plan de Manejo de Residuos Sólidos (para distritos), de acuerdo a la estructura establecida en la guía para el cumplimiento de la meta. | Informe firmado por el Alcalde o Gerente Municipal y el responsable del área usuaria, escaneado y remitido hasta el 31 de julio de 2017 al correo electrónico: incentivos.residuos@minam.gob.pe | |
| Actividad 3: Implementación del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (para provincias) o Plan de Manejo de Residuos Sólidos (para distritos) para el año 2017. | Informe de implementación del plan de acción y ejecución presupuestal 2017 del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (para provincias) o Plan de Manejo de Residuos Sólidos (para distritos), de acuerdo a la estructura establecida en la guía para el cumplimiento de la meta. | Informe firmado por el Alcalde o Gerente Municipal y el responsable del área usuaria, el cual debe ser anexado al expediente de postulación, remitido hasta el último día hábil del mes de diciembre 2017 (1). | 15 |
| Actividad 4: Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales. | 4.1 Los gobiernos locales deberán: i) Implementar la segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos inorgánicos con inclusión de recicladores formalizados, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la guía para el cumplimiento de la meta. ii) Emitir un reporte de toneladas de residuos sólidos inorgánicos municipales recuperados. iii) Identificar áreas para la implementación del centro de almacenamiento temporal (CAT) de residuos sólidos inorgánicos reciclables. | Informe de la implementación de la segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos, incluyendo el reporte de formalización de recicladores, el reporte de toneladas de residuos sólidos y el diagnóstico del CAT, en formato digital que debe ser anexado al expediente de postulación y remitido hasta el último día hábil del mes de diciembre 2017 (1). | 25 |
| | 4.2 Elaboración del diagnóstico para el reaprovechamiento de residuos sólidos orgánicos, de acuerdo a los lineamientos de la guía para el cumplimiento de la meta. | Diagnóstico local para reaprovechamiento de residuos orgánicos, en formato digital, el cual debe ser anexado al expediente de postulación, presentado hasta el último día hábil del mes de diciembre 2017 (1). | |

| | | | |
|--|--|---|--------------------------|
| <p>Actividad 5: Disposición final de residuos sólidos municipales en rellenos sanitarios.</p> | <p><u>Caso 1: Disposición final en relleno sanitario</u> En el caso de contar con una infraestructura autorizada el municipio deberá reportar la cantidad de residuos sólidos dispuestos en relleno sanitario mensualmente. <u>Caso 2: Gestión para la disposición final en relleno sanitario</u> Los municipios que no cuentan con infraestructura autorizada deberán presentar documentos que evidencien avances hacia el desarrollo de rellenos sanitarios que incluyan la identificación de áreas idóneas o la formulación de proyectos de inversión pública que incluyan la construcción de estas infraestructuras. La clasificación de los gobiernos locales enmarcados en los casos descritos será publicada en el portal de la Red de Residuos Sólidos. http://redrssi.minam.gob.pe</p> | <p>Se debe anexar al expediente de postulación y remitir hasta el último día hábil del mes de diciembre 2017 (1): Caso 1: El reporte mensual de la cantidad de residuos sólidos dispuestos en relleno sanitario. Caso 2: La ficha SNIP de un proyecto de inversión pública que incluya la construcción de un relleno sanitario o los documentos que sustenten la identificación de áreas potenciales para desarrollar estas infraestructuras ya sea por medio del informe de opinión técnica favorable o el cargo de presentación de la misma ante la autoridad competente.</p> | <p>25</p> |
| <p>Actividad 6: Registro de uso de los recursos utilizados en el año 2017, en el Programa Presupuestal (PP) 0036 "Gestión Integral de Residuos Sólidos" y asignación de recursos en la fase de formulación del presupuesto del año 2018 en el PP 0036.</p> | <p>Registro de uso de recursos en el año 2017 y formulación en el presupuesto anual para el año 2018, en el PP 0036 "Gestión Integral de Residuos Sólidos" para los productos y actividades con articulación territorial del anexo adjunto.</p> | <p>El registro de uso de recursos en el año 2017 se verificará en el Módulo del proceso presupuestario SIAF-SP. Los recursos asignados para el año 2018 se verificarán en el Módulo de programación y formulación SIAF-SP.</p> | <p>5</p> |
| <p>PUNTAJE MÍNIMO PARA CUMPLIR LA META</p> | | | <p>80 PUNTOS</p> |
| <p>PUNTAJE MAXIMO</p> | | | <p>100 PUNTOS</p> |

(1) El expediente de postulación deberá ser presentado hasta el último día hábil de diciembre de 2017 mediante oficio dirigido a la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos del Ministerio del Ambiente (MINAM), a través de mesa de partes de la sede central.

5.2 Fecha límite para el cumplimiento:

Las municipalidades deben cumplir con esta meta de acuerdo a las fechas establecidas en el "Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento" del numeral 5.1.

Artículo 6.- Evaluación del cumplimiento de la META 17

La evaluación del cumplimiento de la META 17 será realizada por la **Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos** del **Ministerio del Ambiente (MINAM)**, utilizando los criterios establecidos en el presente Instructivo y Guía para el cumplimiento de la meta.

La evaluación de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2017, implica la determinación de una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento por municipalidad. El puntaje final se obtendrá de la sumatoria de puntos de las actividades que figuran en el "Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento" establecido en el numeral 5.1 del artículo 5 del presente Instructivo. Dicho puntaje debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo establecido en el Decreto Supremo N° 394-2016-EF; información que será utilizada, entre otros, para el *Ranking de cumplimiento de metas de las municipalidades*, al que hace referencia en el Anexo 05 de la citada norma.

Anexo 01: PP 0036 Gestión integral de residuos sólidos

| CÓDIGO DE PRODUCTO | PRODUCTO | CÓDIGO DE ACTIVIDAD | ACTIVIDAD |
|---------------------------|--|----------------------------|--|
| 3000580 | Entidades con sistema de gestión integral de residuos sólidos. | 5004326 | Manejo de residuos sólidos municipales. |
| 3000581 | Consumidores con educación ambiental para la participación ciudadana en el manejo de residuos sólidos. | 5004329 | Difusión de la educación ambiental y participación ciudadana en el manejo de residuos sólidos. |
| 3000583 | Gobiernos locales ejecutan actividades de segregación y recolección selectiva de residuos sólidos. | 5004332 | Segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos municipales. |

INSTRUCTIVO

META 25

Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales

Artículo 1.- Objetivo

El presente Instructivo tiene como objetivo establecer los lineamientos para el cumplimiento y verificación de la **META 25: “Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales”, en adelante META 25**, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017.

Artículo 2.- Alcance

El presente Instructivo tiene como alcance a las **“Municipalidades de ciudades principales tipo B”**, clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 394-2016-EF.

Artículo 3.- Base Legal

La base legal aplicable al presente Instructivo es:

- a) Ley N° 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, y sus modificatorias.
- b) Decreto Supremo N° 394-2016-EF, que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017.

Artículo 4.- Responsable de la Implementación de Asistencia Técnica

Para el cumplimiento de la META 25, la entidad responsable de brindar orientación y acompañamiento técnico es el **Ministerio del Ambiente (MINAM)** a través de la **Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos (DGRS)**.

Artículo 5.- Cumplimiento de la META 25

5.1 Supuesto de cumplimiento:

Para cumplir la META 25, las municipalidades deberán alcanzar el puntaje mínimo establecido en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” que se detalla a continuación:

| CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO | | | |
|---|--|---|---------|
| ACTIVIDADES | ESPECIFICACIONES | MEDIO DE VERIFICACIÓN | PUNTAJE |
| Actividad 1: Capacitación en "Gestión y Manejo de Residuos Sólidos". | Deberán asistir obligatoriamente a la capacitación dos (02) representantes acreditados por el gobierno local mediante oficio: i) Un (01) personal del área responsable de la implementación de la meta, y ii) Un (01) representante de la Oficina de Presupuesto o Planificación, o quien haga sus veces. | La verificación la realizará la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos (DGRS) en la base de datos de registros de capacitaciones. | 05 |
| Actividad 2: Registro y envío de la información sobre la gestión y manejo de residuos sólidos del año 2016. | 2.1 Registro completo de información en el Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos (SIGERSOL). | Formato SIGERSOL firmado por el Alcalde o Gerente Municipal y el responsable del área usuaria, escaneado y remitido hasta el 31 de julio de 2017 al correo electrónico: incentivos.residuos@minam.gob.pe | 25 |
| | 2.2 Informe de implementación del plan de acción y ejecución presupuestal 2016 del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (para provincias) o Plan de Manejo de Residuos Sólidos (para distritos), de acuerdo a la estructura establecida en la guía para el cumplimiento de la meta. | Informe firmado por el Alcalde o Gerente Municipal y el responsable del área usuaria, escaneado y remitido hasta el 31 de julio de 2017 al correo electrónico: incentivos.residuos@minam.gob.pe | |
| Actividad 3: Implementación del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (para provincias) o Plan de Manejo de Residuos Sólidos (para distritos) para el año 2017. | Informe de implementación del plan de acción y ejecución presupuestal 2017 del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (para provincias) o Plan de Manejo de Residuos Sólidos (para distritos), de acuerdo a la estructura establecida en la guía para el cumplimiento de la meta. | Informe firmado por el Alcalde o Gerente Municipal y el responsable del área usuaria, el cual debe ser anexado al expediente de postulación, remitido hasta el último día hábil del mes de diciembre 2017 (1). | 15 |
| Actividad 4: Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales. | 4.1 Los gobiernos locales deberán: i) Implementar la segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos inorgánicos con inclusión de recicladores formalizados, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la guía para el cumplimiento de la meta. ii) Emitir un reporte de toneladas de residuos sólidos inorgánicos municipales recuperados. iii) Identificar áreas para la implementación del centro de almacenamiento temporal (CAT) de residuos sólidos inorgánicos reciclables. | Informe de la implementación de la segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos, incluyendo el reporte de formalización de recicladores, el reporte de toneladas de residuos sólidos y el diagnóstico del CAT, en formato digital que debe ser anexado al expediente de postulación y remitido hasta el último día hábil del mes de diciembre 2017 (1). | 25 |
| | 4.2 Elaboración del diagnóstico para el reaprovechamiento de residuos sólidos orgánicos, de acuerdo a los lineamientos de la guía para el cumplimiento de la meta. | Diagnóstico local para reaprovechamiento de residuos orgánicos, en formato digital, el cual debe ser anexado al expediente de postulación, presentado hasta el último día hábil del mes de diciembre 2017 (1). | |

| | | | |
|--|--|---|--------------------------|
| <p>Actividad 5: Disposición final de residuos sólidos municipales en rellenos sanitarios.</p> | <p><u>Caso 1: Disposición final en relleno sanitario</u> En el caso de contar con una infraestructura autorizada el municipio deberá reportar la cantidad de residuos sólidos dispuestos en relleno sanitario mensualmente. <u>Caso 2: Gestión para la disposición final en relleno sanitario</u> Los municipios que no cuentan con infraestructura autorizada deberán presentar documentos que evidencien avances hacia el desarrollo de rellenos sanitarios que incluyan la identificación de áreas idóneas o la formulación de proyectos de inversión pública que incluyan la construcción de estas infraestructuras. La clasificación de los gobiernos locales enmarcados en los casos descritos será publicada en el portal de la Red de Residuos Sólidos. http://redrssi.minam.gob.pe</p> | <p>Se debe anexar al expediente de postulación y remitir hasta el último día hábil del mes de diciembre 2017 (1): Caso 1: El reporte mensual de la cantidad de residuos sólidos dispuestos en relleno sanitario. Caso 2: La ficha SNIP de un proyecto de inversión pública que incluya la construcción de un relleno sanitario o los documentos que sustenten la identificación de áreas potenciales para desarrollar estas infraestructuras ya sea por medio del informe de opinión técnica favorable o el cargo de presentación de la misma ante la autoridad competente.</p> | <p>25</p> |
| <p>Actividad 6: Registro de uso de los recursos utilizados en el año 2017, en el Programa Presupuestal (PP) 0036 "Gestión Integral de Residuos Sólidos" y asignación de recursos en la fase de formulación del presupuesto del año 2018 en el PP 0036.</p> | <p>Registro de uso de recursos en el año 2017 y formulación en el presupuesto anual para el año 2018, en el PP 0036 "Gestión Integral de Residuos Sólidos" para los productos y actividades con articulación territorial del anexo adjunto.</p> | <p>El registro de uso de recursos en el año 2017 se verificará en el Módulo del proceso presupuestario SIAF-SP. Los recursos asignados para el año 2018 se verificarán en el Módulo de programación y formulación SIAF-SP.</p> | <p>5</p> |
| <p>PUNTAJE MÍNIMO PARA CUMPLIR LA META</p> | | | <p>80 PUNTOS</p> |
| <p>PUNTAJE MAXIMO</p> | | | <p>100 PUNTOS</p> |

(1) El expediente de postulación deberá ser presentado hasta el último día hábil de diciembre de 2017 mediante oficio dirigido a la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos del Ministerio del Ambiente (MINAM), a través de mesa de partes de la sede central.

5.2 Fecha límite para el cumplimiento:

Las municipalidades deben cumplir con esta meta de acuerdo a las fechas establecidas en el "Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento" del numeral 5.1.

Artículo 6.- Evaluación del cumplimiento de la META 25

La evaluación del cumplimiento de la META 25 será realizada por la **Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos del Ministerio del Ambiente (MINAM)**, utilizando los criterios establecidos en el presente Instructivo y Guía para el cumplimiento de la meta.

La evaluación de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2017, implica la determinación de una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento por municipalidad. El puntaje final se obtendrá de la sumatoria de puntos de las actividades que figuran en el "Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento" establecido en el numeral 5.1 del artículo 5 del presente Instructivo. Dicho puntaje debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo establecido en el Decreto Supremo N° 394-2016-EF; información que será utilizada, entre otros, para el *Ranking de cumplimiento de metas de las municipalidades*, al que hace referencia en el Anexo 05 de la citada norma.

Anexo 01: PP 0036 Gestión integral de residuos sólidos

| CÓDIGO DE PRODUCTO | PRODUCTO | CÓDIGO DE ACTIVIDAD | ACTIVIDAD |
|---------------------------|--|----------------------------|--|
| 3000580 | Entidades con sistema de gestión integral de residuos sólidos. | 5004326 | Manejo de residuos sólidos municipales. |
| 3000581 | Consumidores con educación ambiental para la participación ciudadana en el manejo de residuos sólidos. | 5004329 | Difusión de la educación ambiental y participación ciudadana en el manejo de residuos sólidos. |
| 3000583 | Gobiernos locales ejecutan actividades de segregación y recolección selectiva de residuos sólidos. | 5004332 | Segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos municipales. |